

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 10 de enero del 2019

AÑO CXXI

Nº 7

56 páginas



Somos
Artes Gráficas

Servicio exclusivo para instituciones del Estado.

EJECUTE A TIEMPO
el presupuesto para impresos

TOME NOTA



Ágil trámite de contratación*
[Art. 2, inciso c) LCA y art. 138 RLCA]



Guía personalizada
a través de nuestros ejecutivos



Asesoría técnica
previa para definir su requerimiento



Excelente calidad
en nuestros productos

***Contratación directa a través de SICOP**

Directrices DGABCA-005-2018 y DGABCA-006-2018, Ministerio de Hacienda.

Contáctenos
y con gusto le podremos visitar



2296-9570 ext. 178, 181, 183



mercadeo@imprenta.go.cr

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Quesada, San Rafael frente a Termales del Bosque, finca Agua Caliente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2018. Según el expediente N° 2018-2715.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018301892).

Solicitud N° 2018-2772.—Ref: 35/2018/5606.—Ariel José Vargas Arias, cédula de identidad N° 0503860885, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Belén de Nosarita, de la entrada a Santa Elene, 300 metros al este. Presentada el 03 de diciembre del 2018. Según el expediente N° 2018-2772. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018301985).

Solicitud N° 2018-2809.—Ref: 35/2018/5678.—José Arturo Chacón Umaña. cédula de identidad 1-0575-0585, solicita la inscripción de: **A3**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Pilas, Concepción, 3 kilómetros este de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2018. Solicitud N° 2018-2809.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018302276).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-343980, denominación: Asociación Cartaginesa Pro Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Max Peralta. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 618210.—Registro Nacional, 24 de octubre del 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018293541).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-510115, denominación: Asociación de Padres Adoptivos Hijos Nacidos del Corazón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018, Asiento: 628615.—Registro Nacional, 03 de diciembre de 2018.—Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2018301975).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de No Videntes de San José ASONOVI, con domicilio en la provincia de: Heredia-Belén, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: velar por la protección y defensa de los derechos legales de sus asociados en su condición de no videntes. Fomentar en los asociados los valores éticos y morales. Promover el desarrollo económico, social y cultural en ellos. Promover el desarrollo de actividades orientadas a promover la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua. Apoyar ante las entidades de carácter público y privado el mejoramiento de las normativas que tienen alguna relación con el estado de no videncia. Cuya representante, será la presidenta: Ana Felisa Bravo Paredes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018, Asiento: 475327 con adicional(es) Tomo: 2018, Asiento: 623528.—Registro Nacional, 11 de octubre de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registrados.—1 vez.—(IN2018302027).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Exalumnos Claretianos, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Difundir la formación y el desarrollo artístico. Transmitir valores como la responsabilidad, el trabajo, el esfuerzo, el compromiso, la colaboración, la solidaridad, el compañerismo, el respeto, la disciplina y la tolerancia, cuyo representante, será el presidente: Jesús Alejandro Cartín Ramírez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 71133.—Registro Nacional, 09 de agosto de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registrador.—1 vez.—(IN2018302110).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras y Artesanas de Naranjo ASOMEAN, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Naranjo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: lograr que este grupo de mujeres emprendedoras y jefas de hogar que no cuentan con un trabajo estable aporten sus conocimientos, habilidades y experiencias en la confección industrial por medio de la constitución de una asociación. Cuya representante, será la presidenta: Ofelia María del Socorro Cordero Molina, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 331790.—Registro Nacional, 10 de setiembre del 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018302139).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Levantando al Hermano Caído, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Crear un fortalecimiento y desarrollo económico y social para poder ayudar a las personas de la comunidad que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Cuya representante, será la presidenta: Sonia Centeno Gaitán, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018. Asiento: 533526.—Registro Nacional, 26 de noviembre de 2018.—Rubidia Sandoval Rodríguez.—1 vez.—(IN2018302232).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Fountain of Life de Conservación Ambiental Asociación Fuente de Vida de Conservación Ambiental, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Reforestación de Propiedades que han sido deforestadas mayormente por uso de la ganadería, realizar actividades socio organizativas para promover proyectos de interés para los asociados, cuyo representante, será la presidenta: Yendry de Los Ángeles Barrantes Ceciliano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 635928.—Registro Nacional, 05 de diciembre de 2018.—Yolanda Viquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2018302264).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-558797, denominación: Asociación Puerta de Luz del Ministerio Profético. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule